de la publicación del último anuncio del acuerdo y decisión de fusión adoptados.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Compañía de Transportes e Inversiones, Sociedad Anónima», y también Administrador único de «Gerencia Urbanística e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—41.032. 2.ª 1-8-2001

CONFIDE RESIDENCIAS, S. L. (Absorbente)

SUN HEALTHCARE SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general y universal de «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y la Junta general de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el 15 de junio de 2001, acordaron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por «Confide Residencias, Sociedad Limitada».

Se advierte a los socios y acreedores de la sociedad absorbente «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y de la sociedad absorbida «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2001.—Los Secretarios de «Confide Residencias, Sociedad Limitada» y de «Sun Healthcare Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—40.738. y 3.ª 1-8-2001

CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S. L.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en los artículos 254 de la misma Ley y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de socios de «Construcciones y Estudios, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de julio de 2001, acordó la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, con segregación, también parcial, de tres partes de su patrimonio a favor de tres sociedades de nueva creación, que se denominan, respectivamente, «Voluria, Sociedad Limitada»; «Cyes División Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y «Cyes Iniciativas, Sociedad Limitada».

Las tres nuevas sociedades beneficiarias de la escisión parcial se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, y respectivamente adjudicado, de conformidad con el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la compañía, que fue depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Construcciones y Estudios, Sociedad Limitada», a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de excisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los derechos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Valencia, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Construcciones y Estudios, Sociedad Limitada», Vicente Domínguez Pérez.—42.041. 1.ª 1-8-2001

CREDIT SUISSE GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbente) GLOBAL GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión SGIIC, S. A.» y «Global Gestión SGIIC, S. A.».—41.590.

DANA AUTOMOCIÓN, S A (Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS SERVA, S A
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
SEALED POWER EUROPE, S L
Sociedad unipersonal

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de accionistas y socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter de universal el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Industrias Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Sealed Power Europe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por parte de «Dana Automoción, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra, Zaragoza y Barcelona.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de todas las sociedades participantes en la fusión, así como el derecho de lo acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, Zaragoza y Barcelona, 30 de junio de 2001.—José Miguel Zugaldía Ainaga (Presidente del Consejo de Administración de «Dana Automoción, Sociedad Anónima»); Karl-Alfred Nitsch (Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal») y Rémy François Antoine Schmitt (Presidente del Consejo de Administración de «Sealed Power Europe, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»).—41.609.

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, S. A. (DIPISA) (Sociedad absorbente)

DIPISA INTERNET, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de DIPISA y «DI-PISA Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de «DIPISA Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por DIPISA (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades que participan en la fusión.—40.796. y 3.ª 1-8-2001

DISTRIBUIDORES Y TRANSPORTISTAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

URIINMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

Acuerdo de reducción de capital

Al amparo de lo establecido por el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 3.266.000 pesetas, con la finalidad de amortizar acciones propias, procediéndose a la amortización de 3.266 acciones números 24.281 a 24.990, 27.547 a 28.058, 28.059 a 28.569, 28.570 a 29.080, 29.081 a 29.591, 29.592 a 30.102, todas ellas inclusive, y sin que proceda reembolso alguno a los accionistas. El capital social de la compañía queda fijado en 29.392.000 pesetas. Se reconoce en la referida reducción de capital el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acuerdo de escisión parcial

Se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad parcialmente escindida aprobó, por unanimidad, el día 28 de junio de 2001, la escisión parcial de «Distribuidores y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima» (sociedad parcialmente escindida) mediante la segregación de la parte de su patrimonio constituida por la rama de actividad